

DECRETO **Nº** **745/2022**
CRESPO (E.R.), 09 de Septiembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 75/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de Septiembre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 75/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, mediante la cual se deroga la Ordenanza Nº 44/14.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.